



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 077-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 07 de marzo del 2017.

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017; Decreto Supremo N° 040-2017-EF, de fecha 03 de marzo del 2017; Informe N° 58-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, con Informe N° 58-2017-MDSJB/OPP, de fecha 06 de marzo del 2017, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con fecha 03 de marzo del presente se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto Supremo N° 040-2017-EF, que autoriza la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2017 a favor de los Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Urbana;

Que, en el Anexo II del Decreto Supremo N° 040-2017-EF, se autoriza la transferencia de Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Diez con 00/100 Soles (S/2'260,010.00) para la Ejecución del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en Las Calles de La Asociación El Bosque de Ñahuimpuquio y Álvaro Quijandría, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho"; a favor de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, en el artículo 2.1) del Decreto antes mencionado, señala el procedimiento para la aprobación Institucional de incorporación de la transferencia, donde dice: "El Titular de los pliegos habilitador y habilitados de la presente Transferencia de Partidas aprueba mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias"; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que en cumplimiento a la norma antes precitada, el titular del pliego previa aprobación del Concejo Municipal, apruebe su incorporación y su desagregación de los recursos autorizados, para la ejecución de los proyectos;

Que, según el numeral 39.1 del Art. 39°, Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, literal a) de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: "Los Créditos Suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público". Asimismo, el numeral 39.2 del Art. 39° de la Ley arriba mencionada, precisa: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios de los fondos públicos administrado por dichos niveles de gobierno se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según sea el caso";

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017, se aprobó la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, la suma de Dos Millones





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



Doscientos Sesenta Mil Diez con 00/100 Soles (S/2'260,010.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 040-2017-EF., para la ejecución del proyecto;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Municipal N° 027-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 07 de marzo del 2017, mediante el cual se aprueba la incorporación y desagregación de recursos autorizados, al Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2017, la suma de Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Diez con 00/100 Soles (S/2'260,010.00), en conformidad al Decreto Supremo N° 008-2017-EF., para la ejecución del proyecto, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	FTE. FTO.	PRESUPUESTO
"CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA ASOCIACIÓN EL BOSQUE DE ÑAHUIMPUQUIO Y ÁLVARO QUIJANDRÍA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO"	Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito (19)	S/.2'260,010.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Infraestructura Pública, para su conocimiento y fines con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (e)